



Salta, 01 AGO 2016

Res. CD-ECO N° 220-16

Expte. N° 6549/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 042/16 por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias en carácter de interinos de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe de fs. 404 emanado de la Dirección General Administrativo Económica, se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 101/16) de fs.408.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/16 de fecha 26/07/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
GALDEANO, Liliana Patricia	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
HEREDIA, Diego Gabriel	Auxiliar Doc. de 1ª – Simple	Contabilidad IV
JAIME, Rosalía H.	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Costos
MARISCAL RIVERA, Juan A.	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
NAZAR, Hugo Marcelo	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
VICCO, Néstor Francisco	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Costos (Planes 1985 y 2003)
MAUGER MOISÉS, Viviana	Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva	Contab. IV
JAIME, Rosalía Haydee	Profesor Adjunto - Simple	Contab. para Administ.- Mód. II.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



220-16

DIAZ RUIZ, Norma Guadalupe	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. IV
AVILA, Hernán José	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Auditoría
DÍAZ, María Lourdes	Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva	Contabilidad I
VICCO MARTINEZ, Nestor G.	Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva	Costos
PAEZ SALEH, Mario Gabriel	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. para Administ.- Mód. II.
ABAN, Graciela Elizabeth	Profesor Asociado – Semiexclusiva	Auditoría
PECORINO, Jorge Enrique	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Auditoría
FABBRIONI, Ana Gabriela	Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva	Auditoría
DIAZ, Rubén Alejandro	Auxiliar Doc. de 1ª - Simple	Costos

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente a la **Cra. María Mercedes Cornejo Coll**, D.N.I. Nº 33.046.875, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple para la asignatura “Contabilidad I”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza:

“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

- b. La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 220.16

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la profesional designada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar a la profesional designada que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberá corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberá adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

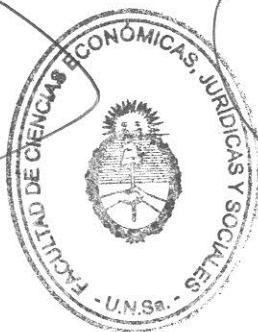
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

José
mas

Diego Sibello
Cr. Diego Sibello
Secretaría de Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
F.c. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.